

CONSTANCIA: Manizales, Julio 09 de 2021. A despacho con la constancia de que el término de emplazamiento del demandado, se encuentra vencido, sin comparecencia alguna.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-**2020-00491-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO PICHINCHA S.A., en contra de ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ DÍAZ, y como quiera que el término del emplazamiento del demandado se encuentra vencido, se dispone designar como Curador Ad-Litem para que lo represente dentro del presente trámite, al Dr. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, quien se localiza en la calle 22 No. 23-23 – Oficina 603 – Edificio Concha López, Manizales. Tel. 3104428869 – correo electrónico: jvalenciaarias05@gmail.com

El prenombrado litiga habitualmente en este despacho, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá manifestar en forma inmediata su aceptación o no del cargo.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 114 del 12/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21d67b79d4f41bc34798b53e388ddc139ef77baffff2dd67557c33689172d13**
Documento generado en 09/07/2021 11:31:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**